

HECHOS RELEVANTES

Correspondientes al período terminado al 31 de diciembre de 2009

WATT'S S.A. y FILIALES



WATT'S S.A.
HECHOS RELEVANTES

De conformidad a las normas legales y reglamentarias vigentes, la Sociedad Matriz, informó a la Superintendencia de Valores y Seguros, en calidad de hecho esencial o información relevante, lo siguiente:

1) El Directorio en sesión celebrada el día 17 de Marzo de 2009, acordó citar a Junta General Ordinaria de Accionistas la que se llevará a cabo el día 23 de Abril de 2009 a las 11:00 horas. Oportunamente se enviará a esa Superintendencia la Memoria correspondiente al Ejercicio 2008 y los avisos de citación.

2) El Directorio en sesión celebrada el día 17 de Marzo de 2009, acordó proponer a la Junta General de Accionistas que se llevará a cabo el día 23 de Abril de 2009, el reparto de un dividendo definitivo N° 15 de \$10 por acción serie A y \$ 10,50 por acción de la serie B; con cargo a las utilidades del ejercicio 2008.

3) En Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 23 de abril de 2009, se procedió a la renovación del Directorio de la sociedad, eligiéndose a los señores:

- FERNANDO LARRAIN PEÑA
- LEONIDAS VIAL ECHEVERRIA
- FELIPE SOZA DONOSO
- CANIO CORBO LIOI
- FERNANDO JOSÉ LARRAIN CRUZAT
- ANIBAL LARRAIN CRUZAT
- PABLO ECHEVERRIA BENITEZ , y
- JUAN BILBAO HORMAECHE

Asimismo se acordó el reparto de un dividendo definitivo N° 15 de \$ 10,00 por acción de la Serie A y \$ 10,50 por acción de la serie B; con cargo a las utilidades del ejercicio 2008. Dicho dividendo será pagado a contar del día 5 de Mayo de 2009, en las Oficinas de DCV Registros ubicadas en calle Huérfanos 770 piso 22 Comuna de Santiago; o bien, depositado en la cuenta corriente, cuenta de ahorro o enviada por correo certificado si así lo hubiese solicitado. Tendrán derecho a este dividendo los accionistas inscritos en el Registro con cinco días hábiles de anticipación a la fecha señalada para su pago.

4) El Directorio en su sesión celebrada el 19 de Mayo, acordó elegir como Presidente de la Sociedad a don Fernando Larrain Peña y como Vicepresidente de la misma a don Aníbal Larrain Cruzat. Asimismo informó que, en la misma sesión, se acordó por unanimidad elegir como miembros del Comité de Directores a los Sres. Pablo Echeverría Benítez, Juan Bilbao Hormaeche y Aníbal Larrain Cruzat.

5) El Directorio en sesión celebrada el 2 de julio de 2009, acordó por la unanimidad de sus miembros, citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para celebrarse a las 10:00 horas el día 2 de septiembre de 2009, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en esta ciudad, calle Rodrigo de Araya N° 1431, Comuna de Macul, la que deberá pronunciarse acerca de las siguientes materias:

a/ la reducción del plazo de vigencia de las preferencias que constituyen las Series A y B hasta el día 31 de Diciembre de 2009 o el que a Junta determine y, por lo tanto, la eliminación de las series de acciones a contar de dicha fecha.

b/ que los acuerdos de reducción del plazo de vigencia de las preferencias que constituyen las Series A y B y de eliminación de las series quede sujeto a la condición consistente en que el derecho de retiro no exceda del tres por ciento del total de las acciones emitidas y pagadas por la Sociedad.

c/ el aumento de número de directores de la Sociedad de ocho a nueve y, en caso de aprobarse, la postergación de la entrada en vigencia de dicha modificación hasta la próxima oportunidad en que, de acuerdo a la ley o a los estatutos sociales, corresponda la renovación completa del Directorio. La aprobación por la junta del aumento del número de directores quedará sin efecto en caso que el derecho a retiro al que se hace referencia en la letra b/ anterior exceda del tres por ciento del total de las acciones emitidas y pagadas por la Sociedad; y

d/ la modificación de los estatutos de la Sociedad, para reflejar los acuerdos anteriores y el otorgamiento de un nuevo texto de los estatutos refundidos de la sociedad.

6) En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 2 de septiembre de 2009, se acordó reducir el plazo de vigencia de las preferencias de las acciones de las Series A y B en que se divide el capital de la Sociedad hasta el día 30 de diciembre de 2009 y, con lo cual todas las acciones de la Sociedad pasarán a ser ordinarias o comunes, sin preferencia alguna.

Dicho acuerdo da derecho a los accionistas disidentes a retirarse de la Sociedad. Se considera accionista disidente a aquél, en la referida Junta, se haya opuesto a dichos acuerdos o a aquél que, no habiendo concurrido a la Junta, manifieste su disidencia dentro del plazo legal.

Los acuerdos sometidos a la consideración de los asistentes a la Junta fueron aprobados por la unanimidad de los accionistas a la Junta, encontrándose presentes en ella el 86,74% de los accionistas titulares de acciones de la Serie A y el 70,66% de los accionistas titulares de las acciones de la Serie B. En consecuencia, sólo tendrán derecho a retiro aquellos accionistas que no concurrieron a la Junta.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y en su reglamento, el derecho a retiro debe ser ejercido por el accionista disidente mediante comunicación escrita a la Sociedad enviada por carta certificada o mediante presentación escrita entregada en Avenida Jorge Alessandri Rodríguez 10.501, Comuna de San Bernardo Región Metropolitana, por un notario público que así lo certifique dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, esto es, hasta el 2 de Octubre de 2009. No será necesaria la intervención del notario si el gerente de la Sociedad deja constancia escrita de la recepción de la comunicación. En dicha comunicación, el disidente deberá expresar claramente su voluntad de retirarse de la Sociedad, por estar en desacuerdo con los referidos acuerdos.

El precio que se pagará a cada accionista que ejerza su derecho de retiro, será de \$ 352,48 por acción, que corresponde al valor libros calculado en la forma prescrita en los artículos 77 y 78 del Reglamento de Sociedades Anónimas, dado que las acciones de la Sociedad no tienen transacción bursátil.

El derecho a retiro sólo comprende las acciones que el accionista disidente poseía inscritas a su nombre en el registro de Accionistas de Watt's S.A. al quinto día hábil anterior al 2 de septiembre de 2009, esto es, al 27 de Agosto de 2009.

Se hace presente que los acuerdos relativos a la vigencia de las series y su eliminación quedaron sujetos a la condición suspensiva consistente en que el derecho de retiro a que se refiere esta comunicación, fuera igual o inferior al 3% del total de las acciones emitidas y pagadas de Watt's S.A. En consecuencia, si el número de acciones de la Sociedad respecto de las cuales se ejerce el

derecho de retiro es igual o inferior al 3% de las acciones emitidas y pagadas de la Sociedad, esto es igual o inferior a 9.584.980 acciones, la suspensiva a la cual han quedado sujetos los acuerdos adoptados en la referida Junta se entenderá cumplida y dichos acuerdos producirán entonces todos sus efectos, en los términos acordados. Por el contrario, si el número de acciones de la Sociedad respecto de las cuales se ejerce el derecho de retiro es superior al 3% de las acciones emitidas y pagadas de la Sociedad, esto es, superior a 9.584.980 acciones, la condición suspensiva a la cual han quedado sujetos los acuerdos adoptados en la referida Junta se entenderá fallida, por lo que dichos acuerdos quedarán sin efecto alguno, como si nunca hubieran sido adoptados y por lo mismo, se tendrá por no ejercido el correspondiente derecho de retiro.

7) Con fecha 5 de octubre de 2009, se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros, el resultado del ejercicio de derecho a retiro de los accionistas de Watt's, emanados de los acuerdos adoptados en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 2 de septiembre de 2009.

En efecto, en dicha Junta se acordó la reducción del plazo de vigencia de las preferencias de las acciones de las Series A y B en que se divide el capital de la Sociedad, hasta el día 30 de Diciembre de 2009, con lo cual todas las acciones de la Sociedad pasarán a ser ordinarias o comunes, sin preferencia alguna. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 18.046, la aprobación por la Junta Extraordinaria de dichos acuerdos, concedió a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad. El derecho de retiro debía ser ejercido por los accionistas disidentes dentro del plazo que venció el 2 de Octubre de 2009.

Se hace presente que los acuerdos relativos a la vigencia de las series y su eliminación quedaron sujetos a la condición suspensiva consistente en que el derecho de retiro fuera igual o inferior al 3% del total de las acciones emitidas y pagadas de Watt's S.A. Es decir, si el número de acciones de la Sociedad respecto de las cuales se ejerce el derecho de retiro era igual o inferior al 3% de las acciones emitidas y pagadas de la Sociedad, esto es, igual o inferior a 9.584.980 acciones, la condición suspensiva a la cual quedaron sujetos los acuerdos adoptados en la referida Junta se entendería cumplida y dichos acuerdos producirían entonces todos sus efectos, en los términos acordados. Por el contrario, si el número de acciones de la Sociedad respecto de las cuales se ejercía el derecho de retiro era superior al 3% de las acciones emitidas y pagadas de la Sociedad, esto es, superior a 9.584.980 acciones, la condición suspensiva a la cual quedaron sujetos los acuerdos adoptados en la referida Junta se entendería fallida, por lo que dichos acuerdos quedarían sin efecto alguno, como si nunca hubieran sido adoptados y por lo mismo, se tendría por no ejercido el correspondiente derecho de retiro.

Por medio del presente, informamos al Señor Superintendente que el derecho de retiro fue ejercido, dentro del plazo legal, por accionistas titulares de 6.790.896 acciones emitidas por la sociedad, que representan el 2,12548% del total de las acciones emitidas y pagadas de la Sociedad.

Considerando que el número de acciones de la Sociedad respecto de las cuales se ejerció el derecho de retiro es inferior al 3% del total de las acciones emitidas y pagadas de la Sociedad, es decir, inferior a 9.584.980 acciones, la condición suspensiva a la cual quedaron sujetos los acuerdos adoptados en la referida Junta ha quedado cumplida y dichos acuerdos se encuentran entonces produciendo todos los efectos, en los términos acordados.

Por lo tanto, las series y privilegios de las acciones en que se divide el capital de la Sociedad estarán vigentes hasta el 30 de Diciembre de 2009. A contar del 31 de Diciembre de 2009, todas las acciones de la Sociedad serán ordinarias y comunes, sin preferencia alguna. En esa misma fecha entrarán a regir tanto las modificaciones de los estatutos como el texto refundido de los estatutos de la Sociedad, aprobados en la misma Junta.

8) Con fecha 20 de enero de 2010, se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros, que de acuerdo a lo dispuesto en Oficio Circular Número 560 de esa Superintendencia, en la sesión de

directorio celebrada con fecha 19 de Enero 2010 se dejó constancia que los directores Srs. Pablo Echeverría Benítez, Canio Corbo Lioi y Leonidas Vial Echeverría cumplían los requisitos que los calificaban como Directores Independientes de la sociedad, lo que se acreditó mediante las declaraciones juradas que prescribe el Oficio Circular antes aludido. Aprovecho de informar que el Comité de Directores quedó integrado por los directores independientes antes señalados.

Debidamente facultado, firma estas comunicaciones el Sr. Gerente General de la Sociedad.

